AVISO FRENTE A LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CMA-SAM007-28874-2026

La **SECRETARIA GENERAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se pronuncia respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($472.132.596 COP),** de manera que se encuentra por debajo de los **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000)**, que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía «**Renovación de la infraestructura de red en las salas de sistemas y biblioteca de la sede principal de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia**», de acuerdo con las especificaciones y condiciones comerciales que se detallan en las condiciones técnicas.

En el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, convocada el 5 de noviembre de 2026, los siguientes interesados manifestaron interés de limitar la convocatoria a MIPYMES:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA Y HORA	LIMITACIÓN VÁLIDA	CAUSA DE NO CUMPLIMIENTO	TERRITORIAL
1	**SOLUTRONIC S.A.S. NIT 900.961.031-6**	06/11/2026 10:56:55 AM	Sí		Mipymes colombianas-Municipales
2	**ELECTRÓNICAS VIMAR S.A.S. NIT 901.224.177-5**	10/11/2026 2:59:23 PM	Sí		Municipal – Departamental
3	**EQUIPARO S.A.S. NIT 890.940.618-3**	10/11/2026 1:24:50 PM	No	No aportó copia de la tarjeta profesional del contador (Nota 3,	Mipymes colombianas-Departamental

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

				literal X del proyecto de pliego).	
4	**CONECTIVA NETWORKS S.A.S. NIT 900.106.162-6**	11/11/2026 12:33:12 PM	No	No aportó copia de la tarjeta profesional de la contadora ni certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (Nota 3, numeral X del proyecto de pliego).	Mipymes colombianas-Nacional
5	**SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S. NIT 900.639.534-1**	11/11/2026 11:19:16 AM	No	Certificación de tamaño empresarial suscrita solo por el revisor fiscal, sin firma del representante legal (numeral X del proyecto de pliego).	Mipymes colombianas-Nacional
6	**PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S. NIT 901.557.510-4**	12/11/2026 11:48:54 AM	Sí		Mipymes colombianas-Departamental
7	**SERTECOPY S.A.S. NIT 830.513.039-1**	12/11/2026 11:53:57 AM	Sí		Mipymes colombianas-Departamental

Por su parte, en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se señalan los requisitos que deben concurrir para limitar el procedimiento de selección a MIPYMES:

> «*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales*

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación».

Teniendo en cuenta que la norma establece como requisito para la limitación a MIPYMES recibir la solicitud de por lo menos dos proponentes, y para el caso concreto se presentaron **siete (7)** solicitudes de posibles proponentes, de las cuales, cuatro (4) cumplen con el lleno de los requisitos solicitados en el proyecto de pliego de condiciones, es procedente efectuar la limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes**.**

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria General

Proyectó:
Maria Clara Gómez Henriquez
Abogado Dirección Jurídica

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional